JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad.11001400305320 17-01446-00

En atención al escrito de renuncia del poder, remitido el 14 de octubre de 2020 vía correo electrónico a Synergia Consultores S.A.S, con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Admitir la renuncia del Abogado Luis Heriberto Gutiérrez Pino, como apoderado judicial del Fondo Nacional del Ahorro.

Advertir que el presente asunto se encuentra terminado por pago de cuotas en mora, decisión que data de 19 de agosto de 2019.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.135 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 18 de diciembre de 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria